## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 8.330/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 560/2011 a instancia de la parte actora D. Antonio Pineda Esteban, José Antonio Lopera Montes y David Ramírez Pérez contra Almosa Grupo Empresarial S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. David Ramírez Pérez, D. Antonio Pineda Esteban y D. José Antonio Lopera Montes contra la empresa Almosa Grupo Empresarial S.L., condeno a la demandada a que abone a D. David Ramírez Pérez la suma de 2.816,34 €, a D. Antonio Pineda Esteban la de 10.206,68 €, y a D. José Antonio Lopera Montes la cantidad de 8.907,11 € en con-

cepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Almosa Grupo Empresarial S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.